



**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE RIBA- ROJA DE TÚRIA, AÑO 2022  
(Temporada 21/22).**

**Primera. Objeto.**

Apoyar y mejorar la práctica deportiva de los clubes y entidades deportivas, subvencionando los programas de actividades deportivas a desarrollar, referidos a proyectos de iniciación deportiva, fomento de la práctica y competición deportiva.

También serán subvencionables el desarrollo de actividades recreativas, de ocio y de esparcimiento.

**Segunda. Beneficiarios.**

Podrán solicitar esta subvención todos los Clubes y Asociaciones Deportivas de Riba-roja de Túria que reúnan, en el momento de la solicitud de las subvenciones, los siguientes requisitos:

- a. Estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones de Riba-roja de Túria.
- b. Estar legalmente constituidos. (Inscritos en Registro de Entidades deportivas de la Comunidad Valenciana).
- c. No concurrir ninguna de las circunstancias que lo impiden, las cuales se detallan en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La acreditación de no estar incursos en las prohibiciones a que se refiere este artículo se realizará mediante declaración responsable en la propia solicitud de subvención.
- d. Haber presentado en plazo y forma la solicitud y documentación necesaria según lo detallado en las presentes bases.
- e. Realizar actividad regular en Riba-roja de Turia u ofertar actividad regular para los vecinos de Riba-roja de Turia en el caso de que las características de la actividad no permita que se realice en el municipio. Se considerará actividad de carácter regular aquella que:

No sea de carácter libre si no organizada por la entidad y bajo la supervisión de un monitor, entrenador o responsable del grupo del club

Conste de al menos 30 sesiones anuales.

- f. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. Se considerará que el beneficiario está al corriente de obligaciones tributarias con la



Corporación cuando no mantenga deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo cuando se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

### **Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes**

La presentación de la solicitud se realizará en el Registro de entrada del Ayuntamiento (sede electrónica) o en cualquiera de los registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo a lo expresado a continuación, y supondrá la aceptación incondicionada de estas bases:

1. La solicitud de subvención y la documentación que deberá adjuntarse a las mismas se deberá presentar de acuerdo a lo expresado a continuación:

Se deberán presentar los siguientes 16 documentos de manera independiente, con el nombre completo que se indica y en el formato que se detalla:

Documento 1. Nombre: **01. Anexos “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 2. Nombre: **02. Registro EDCV “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 3. Nombre: **03. Terceros “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 4. Nombre: **04. Balance “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 5. Nombre: **05. Memoria “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 6. Nombre: **06. Nivel de competición “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 7. Nombre: **07. Titulaciones “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 8. Nombre: **08. Listado “Nombre del Club”** Formato: Excel

Documento 9. Nombre: **09. Tipo a “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 10. Nombre: **10. Tipo b “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 11. Nombre: **11. Tipo b y c “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 12. Nombre: **12. Listado gastos “Nombre del Club”** Formato: Excel

Documento 13. Nombre: **13. Facturas gastos eventos “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 14. Nombre: **14. Facturas gastos federativos “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 15. Nombre: **15. Facturas otros gastos “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 16. Nombre: **16. Certificados “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Podrán no adjuntarse, si fuera el caso, los documentos 02, 03, 06, 07, 09, 13, 14, 15 y 16.

**En todo caso, deberá respetarse la nomenclatura (número incluido), estructura y formato del resto de documentos.**

**Documento 1.** Documento PDF con los Anexos A y B debidamente cumplimentados siguiendo las directrices de los Modelos:



- Anexo A (Certificado de representación):
- Anexo B (Solicitud, declaración responsable y autorización de consulta de datos)
- 1. El nombre del documento PDF deberá ser:

01. Anexos "Nombre del Club" *Ej. 01. Anexos Club Triatló Riba-roja*

**Documento 2. Documento PDF** con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:  
02. Registro EDCV "Nombre del Club" *Ej. 02. Registro EDCV Club Triatló Riba-roja*
2. En el caso de que el documento esté en posesión del Ayuntamiento el documento PDF consistirá en una declaración responsable firmada por el presidente del club en el que se haga constar ese hecho.
3. En caso contrario, el documento PDF deberá ser la copia de la Inscripción en el Registro de Clubes de la Comunidad Valenciana.

**Documento 3. Documento PDF** con la siguiente estructura y características:

En el caso de que la ficha de mantenimiento de terceros no esté en posesión del Ayuntamiento o haya cambiado algún dato de la misma deberá adjuntarse el Modelo oficial de **ficha de mantenimiento de terceros** del Ayuntamiento debidamente cumplimentada:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:  
03. Terceros "Nombre del Club" *Ej. 03. Terceros Club Triatló Riba-roja*

**Documento 4. Documento PDF** con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:  
**04. Balance "Nombre del Club"** *Ej. 04. Balance Club Triatló Riba-roja*
2. El balance debe estar detallado por conceptos tanto en ingresos como en gastos. Como mínimo con el detalle que se adjunta:

**Ingresos**..... XXX.XXX,XX

Ingresos por cuotas (voluntarias y obligatorias).

Ingresos colaboradores, patrocinadores.

Ingresos por subvenciones.

Ingresos actividades, campeonatos y eventos.

Otros ingresos

**Gastos**..... XXX.XXX,XX

Gastos personal (nominas y otros pagos).

Gastos federativos.

Gastos mantenimiento club (alquiler local, luz, agua, telefono, etc.)

Gastos seguros, ley protección datos, asesorías.

Gastos material deportivo.

Gastos bancarios.

Gastos actividades, campeonatos y eventos.

Otros gastos.

3. El balance debe estar suscrito por el presidente y el tesorero de la entidad.



**Documento 5. Documento PDF** con la siguiente estructura y características:

**Memoria descriptiva** del proyecto o programa de actividades de la temporada deportiva 2020/2021.

1. El nombre del documento PDF deberá ser:  
05. Memoria “Nombre del Club” *Ej. 05. Memoria Club Triatló Riba-roja*
2. En el documento PDF deberá reflejarse, como mínimo, la siguiente información:
  - a. Estructura organizativa de la actividad del club, en el que se especifique la actividad realizada en los ámbitos de:
    - i. Escuela deportiva.
    - ii. Deporte de competición oficial.
    - iii. Deporte de adultos no competitivo.
  - b. Las diferentes cuotas y/o pagos obligatorios y voluntarios que deben abonar los diferentes miembros del club, en función del grupo y de la actividad realizada.
  - c. Los diferentes grupos de actividad y técnico/s responsable/s o que participan en los mismos. Especificando en cada uno:
    - i. Nombre del grupo, calendario y horario de la actividad regular.
    - ii. Deportistas participantes en el grupo y numero de sesiones realizadas, en el caso de que sea necesario, indicarlo a efectos de justificación – deportistas tipo c-.
    - iii. Objetivos, contenidos y sistemas de evaluación
    - iv. Metodología utilizada
    - v. Actividades extra que aborden la consecución de los objetivos.
  - d. Listado y detalle de los eventos de la organización de los mismos según la cláusula cuarta.

**Documento 6. Documento PDF** con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:  
06. Nivel competición “Nombre del Club” *Ej. 06. Nivel competición Club Triatló Riba-roja*
2. Podrá utilizarse para acreditar el máximo nivel de competición deportiva del club con cualquiera de los documento de los siguientes:
  - a. Calendario oficial de competición de la federación correspondiente en los que se acredite la participación en la categoría más alta de algún equipo del club y en los que se pueda distinguir categoría y ámbito de la competición deportiva.
  - b. Acta de resultados oficiales de competición de la federación correspondiente en la que se acredite la participación de algún deportista o equipo del club en



la en la categoría más alta y en las que se pueda distinguir categoría y ámbito de la competición deportiva.

- c. Certificado de la Federación Territorial correspondiente, en los que se especifique categoría y ámbito de la categoría más alta de competición deportiva de algún deportista o equipo del club.

**Documento 7. Documento PDF** con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:  
07. Titulaciones “Nombre del Club” *Ej. 07. Titulaciones Club Triatló Riba-roja*
2. Copia de los títulos acreditativos de la titulación de los entrenadores o técnicos que figuren en la memoria deportiva (Documento 6)

**Documento 8. Documento Excel** con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento Excel deberá ser:  
08. Listado “Nombre del Club” *Ej. 08. Listado Club Triatló Riba-roja*
2. Solo se incluirán deportistas empadronados en Riba-roja de Turia
3. **La hoja Excel deberá tener la siguiente estructura:**

|        | Columna A   | B      | C        | D          | E    | F      | G          |
|--------|-------------|--------|----------|------------|------|--------|------------|
| Fila 1 | APELLIDOS   | NOMBRE | DNI      | F. Nacimto | TIPO | GÉNERO | GRUPO      |
| Fila 2 | PÉREZ PÉREZ | JOSÉ   | 1111111A | 01/01/1968 | a    | M      | Alevines C |
| Fila 3 | LÓPEZ LÓPEZ | MARÍA  | 2222222B | 02/02/2006 | a    | F      | 2011/12/13 |

Columna C: Se indicará el DNI sin espacios, sin signos y con la letra

Columna D: Se indicará la fecha de nacimiento con esta estructura día/mes/año (completo)

Columna E: Se indicará el tipo de deportista de acuerdo a lo expresado en las bases

a: Federado que participa en competición oficial.

b: Deportista que participa en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana

c: Cualquier otro deportista del club

Columna F: Se indicará el género del deportista. M: Masculino F: Femenino

**Documento 9. Documento PDF** con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:  
9. Tipo a “Nombre del Club” *Ej. 9. Tipo a Club Triatló Riba-roja*
2. Para que los deportistas del documento 8 puedan tener la condición de tipo a, deberá acreditarse su condición de federados y participantes en competición oficial. Se podrá acreditar de una de las maneras siguientes:
  - a. Acta de resultados oficiales de competición de la federación correspondiente en la que se acredite la participación de todos los deportistas.



- b. Listado certificado por la Federación Territorial de todos los deportistas federados e inscritos en competición oficial.

**Documento 10.** Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:  
10. Tipo b “Nombre del Club” *Ej. 10. Tipo b Club Triatló Riba-roja*
2. Para que los deportistas del documento 8 puedan tener la condición de tipo b, deberá acreditarse
  - a. Su condición de participantes en competición oficial de los Jocs Esportius de la Comunidad Valenciana mediante el documento de inscripción descargado de la página oficial de los Jocs Esportius con la condición de validada.
  - b. Listado certificado por la Federación Territorial de todos los deportistas federados (para aquellos federados que no participan en competición oficial) o justificante de tener contratado un seguro de accidente deportivo para cada uno de los deportistas o justificante de las cuotas abonadas por los deportistas.

**Documento 11.** Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:  
11. Tipo b y c “Nombre del Club” *Ej. 11. Tipo b y c Club Triatló Riba-roja*
2. Para que los deportistas del documento 8 puedan tener la condición de tipo b o c deberá acreditarse su pertenencia al club de una de las maneras siguientes:
  - a. Listado certificado por la Federación Territorial de todos los deportistas federados (para aquellos federados que no participan en competición oficial).
  - b. Justificante de tener contratado un seguro de accidente deportivo para cada uno de los deportistas.
  - c. Justificante de transferencia bancaria, ingreso en cuenta, domiciliación bancaria de todas las cuotas realizadas por los deportistas a la entidad con indicación del carácter que éstas tengan (mensual, bimensual, trimestral, semestral, anual, etc). Deberá figurar en el documento que certifique la transacción el nombre del deportista y la cantidad ingresada o transferida. Debe certificarse que se trata de movimientos de la cuenta bancaria del club.

**Documento 12.** Documento Excel con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento Excel deberá ser:  
12. Listado gastos “Nombre del Club” *Ej. 12. Listado gastos Club Triatló Riba-roja*
2. **Columnas de la hoja Excel:**



|        | Columna A   | B          | C         | D        | E          | F              | G        | H    | I      |
|--------|-------------|------------|-----------|----------|------------|----------------|----------|------|--------|
| Fila 1 | Nº de gasto | FECHA      | PROVEEDOR | CIF      | Nº Factura | CONCEPTO       | IMPORTE  | TIPO | Evento |
| Fila 2 | 1           | 01/01/2018 | FACV      | G4636742 | 20180096   | Licencia club  | 335,00 € | Fede |        |
| Fila 3 | 2           | 01/01/2018 | FACV      | G4636743 | 20180097   | Desplazamiento | 205,00 € | Fede | 1      |
| Fila 3 | 3           | 01/01/2018 |           | G4636743 | 20180097   |                | 215,00 € |      |        |

Columna A: Se indicará el nº de gasto que deberá coincidir con el que figure anotado en la factura justificativa y en el comprobante del gasto

Columna B: Se indicará la fecha de la factura con esta estructura día/mes/año (completo)

Columna D: Se indicará el CIF del proveedor sin espacios.

Columna H: Se indicará el tipo de gasto realizado de uno de los siguientes:

Federativo (Licencias, mutuas, etc.)

Trofeos

Material deportivo

Pistas deportivas.

Nóminas del personal técnico.

Mantenimiento del club.

Limpieza equipajes.

Publicidad y marketing

Seguros

Médicos

Columna I: Si corresponde el gasto a un evento, especificar el número del mismo: 1, 2, etc que deberá corresponder a un evento reflejado en la memoria.

**Documento 13. Documento PDF** con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:

13. Facturas gastos eventos "Nombre del Club"

*Ej. 13. Facturas gastos eventos Club Triatló Riba-roja*

2. Se incluirán en este PDF, por orden del número de gasto, las copias de las facturas acreditativas de los gastos correspondientes a cada evento y el documento que acredite el pago de la misma.

3. Tanto en la copia de la factura como en la acreditación del pago deberá anotarse el número de gasto.

**Documento 14. Documento PDF** con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:



14. Facturas gastos federativos “Nombre del Club”

*Ej. 14. Facturas gastos federativos Club Triatló Riba-roja*

2. Se incluirán en este PDF, por orden del número de gasto, las copias de las facturas acreditativas y de los comprobantes de pago de los gastos incluidos en el documento 12 como gastos federativos.
3. Tanto en la copia de la factura como en la acreditación del pago deberá anotarse el número de gasto.

**Documento 15. Documento PDF** con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:  
15. Facturas otros gastos “Nombre del Club”

*Ej. 15. Facturas otros gastos Club Triatló Riba-roja*

2. Se incluirán en este PDF, por orden del número de gasto, las copias de las facturas acreditativas y de los comprobantes de pago de los gastos incluidos en el documento 12 que no correspondan a gastos federativos o a gastos de eventos.
3. Tanto en la copia de la factura como en la acreditación del pago deberá anotarse el número de gasto.

**Documento 16. Documento PDF** con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:  
16. Certificados “Nombre del Club”

*Ej. 16. Certificados Club Triatló Riba-roja*

2. Este documento podrá no incluirse si se ha autorizado al Ayuntamiento de Riba-roja. En el anexo B no marcando la casilla **SI, a la oposición a que el Ayuntamiento consulte los datos**. Se está autorizando al Ayuntamiento a acceder a todos los datos que obrando en su poder como en poder de otras administraciones, son necesarios para la tramitación de la presente solicitud
3. El plazo para la presentación de solicitudes será de **15 días** hábiles a partir de la publicación del extracto la convocatoria en el BOP de Valencia a través de la BDNS.

El incumplimiento de este plazo determinará automáticamente la exclusión de la convocatoria.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento de los exigidos, se requerirá a los solicitantes para que lo subsanen en el plazo de 10 días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, si se trata de un documento imprescindible para la concesión, procediéndose en consecuencia al archivo sin más trámite o



se valorará su solicitud sin tener en cuenta los documentos complementarios requeridos si dicha valoración es posible.

Las bases y convocatoria de las ayudas se publicarán en el tablón edictal electrónico del Ayuntamiento

**Cuarta. Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de la ley 38/2003**

En esta subvención no se establecen entidades colaboradoras.

**Quinta. Procedimiento de la subvención**

La concesión de esta subvención se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva. A efectos de proceder a la baremación se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente titular: Javier García Escudero

Presidente suplente: Dña. Teresa Pozuelo Martín

Secretario titular: Jose Luis Serrano Borraz

Secretario suplente: Oscar Millán Navarro

Vocales titulares: Marian Silvestre, Miguel Ángel Huercano y Victoria León Raga

Vocales suplentes: Mónica García Vázquez, José Ángel Hernandez Carrizosa, e Inmaculada Sanz

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, pudiendo convocar si lo considera necesario en algún caso concreto, a alguno de los aspirantes a una entrevista personal.

Constituida válidamente la comisión evaluadora y una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión formulará una propuesta de adjudicación de las becas. A partir de la publicación de dicha propuesta provisional habrá 10 días hábiles para presentar las alegaciones pertinentes y, en ningún caso, se admitirán nuevos documentos.

Revisadas cada una de las alegaciones y tras agotar el mencionado plazo, la comisión evaluadora trasladará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de las becas, que en su caso se aprueben.

La resolución por la que se apruebe la subvención se publicará en el tablón edictal electrónico del Ayuntamiento.



### **Sexta. Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.**

La baremación de las solicitudes presentadas se realizará de acuerdo a los criterios siguientes:

#### **1. Deporte base.**

Se entiende por deporte de base o escuelas deportivas, toda actividad destinada a fomentar el conocimiento del deporte de una especialidad dada, desde las categorías inferiores hasta juveniles (inclusive).

Se valorará que el club o entidad deportiva esté integrado por deportistas empadronados en Riba-roja de Túria desde los 4 años (nacidos en el año 2017), hasta los 18 años (nacidos en el año 2003); puntuándose con **2 puntos** cada rango de edad de deportistas integrantes del club\* durante la temporada objeto de subvención.

\* A modo de ejemplo, si un club lo integran deportistas de todas las edades recibiría 30 puntos (2 puntos por año). Si un club lo integran deportistas cuyas edades son 5 años, 7 años y 10 años, recibiría 6 puntos (2 puntos por cada año de edad).

#### **2. Fomento de la paridad entre sexos.**

Se valora la paridad entre sexos existente en la entidad deportiva o club. A más igualdad entre número de deportistas empadronados en Riba-roja de Túria de ambos sexos, mayor puntuación. Si el porcentaje de deportistas del club cuyo sexo es el minoritario entre los integrantes del mismo ha sido durante la temporada objeto de subvención entre:

- a. el 41% y el 50%: **5 puntos**.
- b. el 31% y el 40%: **4 puntos**.
- c. el 21% y el 30%: **3 puntos**.
- d. el 11% y el 20%: **2 puntos**.
- e. el 5% y el 10%: **1 punto**.

#### **3. Número de deportistas que componen el club o entidad deportiva.**

Se valora el número de deportistas empadronados en Riba-roja de Turia que conforman el club durante la temporada objeto de subvención, independientemente de sus categorías, y atendiendo a la siguiente valoración:

- a. Por deportista federado empadronado en Riba-roja de Turia y que participe en competición oficial:

**7 puntos.** Para deportistas nacidos en el año 2003 o posteriores



**5 puntos.** Para deportistas nacidos anteriormente

b. Por deportista empadronado en Riba-roja de Turia inscrito en competición oficial de los Jocs Esportius C.V.: **5 puntos.**

c. Por deportista empadronado en Riba-roja de Turia no incluido en las anteriores opciones y que participe en actividad regular en Riba-roja de Turia o actividad regular para los vecinos de Riba-roja de Turia en el caso de que las características de la actividad no permita que se realice en el municipio, organizada por la entidad:

Actividad regular de mínimo 30 sesiones en el periodo subvencionable, cuyo detalle vendrá especificado en la memoria descriptiva de la actividad (documento 5)

**4 puntos.** Para deportistas nacidos en el año 2003 o posteriores

**2 puntos.** Para deportistas nacidos anteriormente

En el caso de que alguno de los deportistas por los que se otorgan puntos según la valoración anterior sea poseedor de un certificado de discapacidad del 33% o superior se incrementará la valoración de ese deportista en 2 puntos.

Será responsabilidad de las entidades solicitantes demostrar esta condición de sus deportistas.

**4. Gastos federativos.**

Se tendrán en cuenta los gastos soportados durante la temporada deportiva 2021/22. Se entienden por gastos federativos, los siguientes: pago de las fichas, pago de la mutua o seguro (revisión médica), pago de cuota a la Federación, pago a Federación por inscripción a los campeonatos oficiales que tiene la potestad de organizar la federación nacional o alguna de las federaciones autonómicas, pagos en concepto de arbitraje, etc.. Se obtendrá 0,2 punto por cada 100 euros de gasto. Las fracciones se contabilizarán redondeándose al alza en 0,1 punto\*.

\* A modo de ejemplo, si un club tiene 100 euros en gasto federativo = 0,2 puntos /si tiene 1.700 euros = 3,4 puntos / 1.702 euros = 3,5 puntos.

**5. Nivel de competición deportiva.**

Se tendrá en cuenta únicamente el nivel más alto de cualquiera de sus equipos/conjuntos/deportistas (incluso siendo éstos no empadronados).

a. Nacional: **30 puntos.**



- b. Autonómica: **20 puntos.**
- c. Provincial: **7 puntos.**

#### 6. Técnicos deportivos titulados y acreditados.

Se entiende por técnico deportivo a aquella persona que realice para el club o entidad deportiva solicitante funciones de entrenamiento, enseñanza o preparación al equipo, grupo o deportista en la práctica de la actividad deportiva correspondiente. Esta persona deberá disponer del título en vigor que le faculte para ello. Según el tipo de titulación acreditada la puntuación por cada técnico deportivo titulado y acreditado será\*:

| TITULACIÓN DEPORTIVA GENERAL                            | TITULACIÓN DEPORTIVA ESPECÍFICA                                                                                          | Ptos      |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <u>Licenciando en FCAFE</u>                             | <u>Título de Técnico Deportivo Superior en la modalidad o especialidad correspondiente (Grado superior - Nivel III):</u> | <b>10</b> |
| <u>Diplomado en Magisterio (especialidad E. física)</u> | <u>Título de Técnico Deportivo en la modalidad o especialidad correspondiente (Ciclo de grado final - Nivel II):</u>     | <b>8</b>  |
| <u>TSAFD</u>                                            | <u>Certificado de ciclo inicial (Ciclo de grado inicial - Nivel I):</u>                                                  | <b>6</b>  |

\* Son acumulables entre sí, pero únicamente computa el de mayor grado de cada tipo.

\*\* Será responsabilidad de las entidades solicitantes demostrar en su solicitud las posibles homologaciones de títulos presentados distintos de los que figuran como puntuables en esta base.

#### 7.- Voluntariado

Se tendrán en cuenta:

- La participación como voluntarios de las personas aportadas a petición de Concejalía de deportes por el Club en eventos deportivos organizados o colaborados por el Ayuntamiento; tales como Media Maratón, Volta a Peu Nocturna, San Silvestre, Árboles y Castillos, Riba-roja pedaleja.....

0,5 puntos por voluntario/evento

- La participación en actos deportivos a petición de Concejalía de deportes tales como presentaciones, charlas....., organizados o colaborados por el Ayuntamiento,

5 puntos por participación en cada evento.

- Organización de eventos deportivos a petición de Concejalía de deportes en la Semana Deportiva.

15 puntos por organización evento deportivo dentro de la Semana Deportiva



En todo caso no se computará la participación como voluntarios al club o entidad deportiva organizadora del evento, salvo en la Semana Deportiva

No es necesario presentar documentación alguna al respecto al obrar los datos en poder de la Concejalía

El máximo de puntos posibles en este apartado es de 50.

#### **8. Otros aspectos y documentos a valorar.**

Se valoraran otros aspectos como: programa deportivo, estructura organizativa de funcionamiento, metodología utilizada, historial deportivo...), que será incluido en la memoria

#### **Hasta 40 puntos.**

El importe total máximo de las ayudas es de 120.000 € repartidas de la siguiente manera:

Las cuantías individuales de la subvención será correspondiente a los puntos que hayan obtenido de acuerdo con los criterios de concesión.

El valor del punto, se obtiene dividiendo el 100% del presupuesto de esta convocatoria entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes de la misma que hayan obtenido al menos 1 punto. Posteriormente una vez obtenido el valor del punto, se multiplicará dicho valor por los puntos que haya conseguido cada entidad, determinando así la cuantía de la subvención que le corresponde.

En ningún caso podrá concederse subvención por mayor importe del justificado.

El sobrante se repartirá entre los beneficiarios proporcionalmente de acuerdo a los puntos obtenidos y siempre y cuando no incumplan los límites establecidos.

#### **Séptima. Crédito presupuestario**

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 120.000 euros, con cargo a la aplicación 341/48902 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para el ejercicio 2022, destinada a la promoción, educación física, deporte y esparcimiento, siempre dentro de los límites de la consignación presupuestaria

#### **Octava. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión y plazo de notificación**



El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución de la subvención será la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía número 2846/2019.

El plazo máximo para resolver el procedimiento será el que marque la ley. El plazo se computará a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Finalizado este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

#### **Novena. Plazo y forma de justificación**

La documentación justificativa deberá presentarse en el registro de entrada (sede electrónica) junto a la solicitud de la subvención:

Copia de las facturas correspondientes a cada gasto y justificante del pago de las mismas. En las copias aportadas deberá figurar el número de gasto o gastos justificados con la factura (anotado sobre los documentos).

Las facturas justificativas deberán:

- Corresponder a gastos que figuren en el documento 12 de la solicitud.
- Estar expedidas a nombre de la entidad solicitante.
- Estar expedidas entre el 1 de Septiembre de 2021 y el 31 de Agosto de 2022. Y corresponderse con un justificante de pago también realizado entre el 1 de Septiembre de 2021 y el 31 de Agosto de 2022.
- Ajustarse al contenido exigido con carácter general en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- Corresponder a alguno de los conceptos de gastos detallados a continuación:
  - a. Compra de trofeos.
  - b. Compra de material, tanto inventariable, como no inventariable. Adquisición de material deportivo. Compra de material fungible deportivo (balones, redes, equipaciones, etc.). No serán justificables los gastos de inversión.
  - c. Gastos necesarios para la participación en eventos como encuentros, campus, clinics, campamentos, cursos de formación y reciclaje, competiciones deportivas, jornadas técnicas, asambleas y reuniones federativas, cursos de formación, etc., que se desarrollen en otra localidad distinta de Riba-roja de Túria, de los deportistas, técnicos, directivos, delegados, árbitros y jueces. Tendrán esta consideración los gastos de transporte, alojamiento y manutención.



- d. Gastos de alquiler de pistas deportivas.
- e. Gastos federativos, tal y como se especifica en el punto 5 de la cláusula cuarta
- f. Nóminas del personal técnico.
- g. Gasto del mantenimiento del club. Los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la entidad solicitante. (Telefonía, luz, agua, material oficina, mobiliario, nóminas administración, seguros, equipos informáticos, etc....)
- h. La limpieza de equipajes.
- i. Soportes publicitarios y marketing: Carteles, impresos, pancartas, publicidad medios de comunicación para la divulgación de las actividades y actos de la entidad.
- j. Seguros para la práctica y la organización deportiva: Responsabilidad civil, accidente deportivo, asistencias sanitarias, viaje, etc..
- k. Servicios médicos: Medico, técnico auxiliar de enfermería, fisioterapeuta, ambulancias, productos farmacéuticos y ortopédicos, botiquín, etc.

**En ningún caso serán subvencionables:**

- a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- b. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- c. Los gastos de procedimientos judiciales.
- d. Los gastos derivados de celebraciones gastronómicas (almuerzos, comidas, cenas, etc.), excepto que se puedan entender como gastos de manutención por participación en algún evento de carácter deportivo.

**Décima. Medidas de garantía que en su caso se considere necesario constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.**

No se establecen

**Undécima. Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que en su caso deberán aportar los beneficiarios**

El pago del importe concedido como subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la ficha de mantenimiento de terceros de la persona solicitante.

No se establece la posibilidad de pagos anticipados, ni es necesario requerir la presentación de garantías por parte de los beneficiarios.



**Duodécima. Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.**

No se establecen

**Decimotercera. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales**

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de los importes percibidos no supere el coste de la actividad objeto de esta subvención y que las facturas utilizadas para la justificación de una subvención no se utilicen en la justificación de otra.

**Decimocuarta. - Obligaciones de los beneficiarios:**

Los beneficiarios de esta subvención tendrán las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las demás que resulten de la aplicación de estas bases.

**Decimoquinta. Incumplimiento:**

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas, en los casos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de la misma y al consiguiente reintegro en los términos establecidos en los capítulos I y II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La persona beneficiaria estará sometida, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Decimosexta. Recursos.**

La resolución de concesión de estas subvenciones pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar



desde el día siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que las dictó, todo ello sin perjuicio de que de que la persona interesada pueda interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que estime pertinente

#### **Decimoséptima. Protección de datos.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero gestionado por la 12 Oficina de Participación ciudadana y Transparencia, y cuyo responsable es el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. Los datos registrados son necesarios para la gestión de la ayuda destinada a cubrir las necesidades de las personas con celiaquía. Las personas solicitantes podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos personales registrados ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, dirigiendo su solicitud al Registro de Entrada de la misma, cuya dirección es Plaza del Ayuntamiento, 9, 46190, Valencia. Asimismo, pueden tramitar dicha solicitud a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento si dispone de los certificados digitales oportunos (<https://www.sede.dival.es>)

#### **Decimoctava. Cláusula de transparencia.**

Las presentes bases reguladoras atenderán en lo dispuesto en el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del art. 21.2 apartado i del reglamento municipal de Transparencia y Participación ciudadana, en materia de publicidad activa.

El acuerdo resolutorio de las subvenciones concedidas y denegadas se publicará en el tablón edictal electrónico del Ayuntamiento.

#### **Decimonovena. Base de datos nacional de subvenciones.**

En cumplimiento del art. 20 de la Ley General de subvenciones será obligatoria la remisión a la Base de Datos Nacional de subvenciones la siguiente información estableciendo los siguientes responsables:

- La información relativa a la convocatoria será remitida por el Dpto de intervención.
- La información relativa a los beneficiarios será remitida por el área gestora de la subvención.



AYUNTAMIENTO *de*  
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Deportes



## ANEXO A: CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

### DATOS SECRETARIO O SECRETARIA

|        |           |                 |
|--------|-----------|-----------------|
| NOMBRE | APELLIDOS | D.N.I. o N.I.E. |
|--------|-----------|-----------------|

En calidad de Secretario o Secretaria de la Asociación:

|           |          |                    |
|-----------|----------|--------------------|
| NOMBRE    | C.I.F.   |                    |
| DIRECCIÓN | C.P.     | MUNICIPIO          |
| PROVINCIA | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |

### CERTIFICO QUE

|        |           |                 |
|--------|-----------|-----------------|
| NOMBRE | APELLIDOS | D.N.I. o N.I.E. |
|--------|-----------|-----------------|

Es el actual Presidente o Presidenta de la Asociación y ejerce, conforme a los Estatutos, la representación legal de esta entidad.

**Y para que conste y acreditar ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr./Sra. Presidente/Presidenta.**

Riba-roja de Túria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

VºBº del Presidente o  
la Presidenta:

Firma del Secretario  
o la Secretaria:

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. La persona solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Más información: <http://www.ribarroja.es/privacidad>



## ANEXO B: SOLICITUD

### DATOS IDENTIFICATIVOS

|        |           |                 |
|--------|-----------|-----------------|
| NOMBRE | APELLIDOS | D.N.I. o N.I.E. |
|--------|-----------|-----------------|

En calidad de Presidente o Presidenta de la Asociación:

|                                 |          |                    |
|---------------------------------|----------|--------------------|
| NOMBRE                          |          | C.I.F.             |
| DIRECCIÓN                       |          | C.P.<br>46190      |
| MUNICIPIO<br>Riba-roja de Túria |          |                    |
| PROVINCIA<br>Valencia           | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |

### SOLICITUD

La concesión de la subvención para clubes y entidades deportivas de Riba-roja de Túria para la entidad que presido.

### DECLARACIÓN

Y declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que en el día de la fecha, la Asociación que represento:

:: No está incurso en ninguna de las prohibiciones, para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones.

:: (Marquese lo que proceda):

☐ No he recibido ninguna otra ayuda.

☐ Haber recibido de otras instituciones públicas o privadas las siguientes subvenciones, ayudas o becas para la misma finalidad:

| ENTIDAD DE LA QUE SE HA RECIBIDO | CANTIDAD PERCIBIDA C |
|----------------------------------|----------------------|
|                                  |                      |
|                                  |                      |
|                                  |                      |

2. La veracidad de todos los datos aportados junto a la solicitud.

### MARQUE LA SIGUIENTE CASILLA CUANDO PROCEDA

☐ Sí Me opongo a que el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria pueda acceder a todos los datos que obrando tanto en su poder como en poder de otras administraciones, sean necesarios para la tramitación de la presente solicitud.

En caso de oponerse, deberá aportar todos los documentos acreditativos solicitados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos.

Riba-roja de Túria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Firma del Presidente  
o la Presidenta:

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. La persona solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Más información: <http://www.ribarroja.es/privacidad>